



**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAVEN-
TA Y NVEVE.**

y aya Vazon a todo lo que aya pascuado y en esta forma queda en Pie
sin Sentir el dho Oficio por el tiempo de un Año, con dos puestas
Cada una y Contribucion la primera de que el Oficio deesi. al Home
no, y Millans que ay tiene en su piedad no lo ha a efuere sera como
Luzardo, y mientras le pague en Oro. Vlo Segunda de que este nuevo Ofi-
zio Siempre y quando que Lo Examinen el mofuere y quitoase lo he-
de poder hacer Libertad, y no lo hade Vento ninguno para hacer esta
Nobedad no aya Justa Causa ni Agonza ni otro dho lo qual alrun
po que se le de esta piedad y en el mismo auto de ella ha a Reser-
var expremamente qual q. dho que le Compere y haire allaramiento
de que no Vaya al dho Empleo ni paxentes mantengase en el. Com-
pu que por mi de dho panga Oro Cera y pone Oro que le diera
en su Lugar con Cajas Calentadas y capuras Similitudines y
no de Oro mas le hago este qta. y se le ha de dar la Cera por
diente piedad y amada que al sea mande al mismo auto Cera
se Justicia y Regimiento a mi Villa de Calapauca le acudan y
hagan acudia con todo lo Salario dho, y emolumentos que le
Inguen y Correspondan, Como tal dho. el Numero y Regimen.
Segun, y Como se les acudieron e hizieron acuda a su antecesor
Quandandole, y haziendo se le guarden todas las honras, q. dho
Mercedes, franquas, Libertades, Exemciones, preheminencias, pe-
rogativas, e inmunidades, y todo lo dho Cera que por Vazon de
dho Oficio se le acuan guardan en la misma forma que se ha ch
en lo pasado, y para que lo Venga se ponga en efuere mande
despachar el presente Votacion firmado de mi mano sellado
con el dho. Armas, y Respondido a yr pcurado mio. En
Madrid a quatro de Heneo de mill Setecientos quarenta y
Nueve. El Rey. Comandada. Mag. de. S. Juan. m. a.
9.º. P. mandado del dho. por Rey. Mag. Com. mis. a.
Juan Lorenz

En la Villa de Calapauca a diez dias del mes de Heneo

